

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2018

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veinte horas del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, la Secretaria de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad de este Tribunal, quien cubre la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas noches, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y en términos de lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 7 de abril del presente año, la Señora Magistrada, el señor Magistrado y la Secretaria de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad de este tribunal, quien cubre la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, se encuentran presentes e integran el Pleno, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, en la presente Sesión de Pleno se atenderá 1 asunto, correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, cuya clave de identificación, nombre del actor y autoridad señalada como responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. --

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Mario Arturo Duarte Orozco, dé cuenta con el proyecto de resolución del **expediente JDC 41 de este año**, que fue turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO ARTURO DUARTE OROZCO: Con su autorización Magistrada Presidenta, señor Magistrado y Secretaria de Estudio y Cuenta. ----- Doy cuenta, con el proyecto de sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado con la clave JDC/041/2018, promovido por Flor Maribel Turriza Chable. -----

En el presente juicio, la actora acude ante este Tribunal vía *per saltum* y en su escrito de demanda se queja de la designación realizada por el PRD a favor de la ciudadana Clara Elena Sánchez Castro como candidata a regidora de ese mismo partido, del Municipio de Cozumel, y que con ello se afectan sus derechos político electorales, debido a que la mencionada ciudadana, no participó en el proceso interno de selección de precandidatos. En el proyecto se propone declarar la improcedencia de la vía *per saltum* del presente juicio y ordenar su reencauzamiento ante la

Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, quien en el ámbito de sus atribuciones, deberá conocer y resolver lo conducente conforme a Derecho. - - - - - Lo anterior, ya que este Tribunal considera que no se justifica acudir *per saltum* ante una autoridad jurisdiccional electoral, si el conflicto puede tener solución conforme a la normativa partidista que corresponda, pues en el caso concreto, la presunta carga que representa el agotamiento de toda la cadena impugnativa, no constituye una circunstancia que pueda tornar irreparables las violaciones alegadas, ni actualizan algún supuesto excepcional para que el asunto sea conocido en la vía intentada. - - - - -

En efecto, se establece el principio de definitividad como condición de procedibilidad del juicio, e impone a los promovientes la carga de agotar las instancias previas a los juicios constitucionales para combatir los actos y resoluciones que impugnan, en virtud de las cuales pueden ser modificados, revocados o anulados. - - - - -

Por tal situación y aunado a que de los Estatutos del PRD se desprende que la Comisión Nacional Jurisdiccional es el órgano encargado de resolver las controversias que surjan entre los órganos del partido político y los integrantes de los mismos, dentro del desarrollo de la vida interna del partido. - - - - -

En consecuencia, la ponencia propone reencauzar el medio de impugnación para que sea conocido y resuelto por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de que, en plenitud de sus atribuciones, y en un plazo de cinco días, lo tramite y resuelva conforme a derecho corresponda. - - - - -

De igual manera, deberá notificar de manera inmediata al hoy actor de la determinación que dicte dicho órgano partidista así como informar a este Tribunal sobre su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. - - - - -

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señor Magistrados y señora Secretaria de Estudio y Cuenta. - **MAGISTRADA PRESIDENTA:** Queda a consideración de los Señora Magistrada en funciones y del Señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. - - - - -
Magistrado Vicente Aguilar Rojas. - - - - -

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Secretaria de Estudio y cuenta en funciones de Magistrada María Salome Medina Montaño. - - - - -

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIA SALOME MEDINA MONTAÑO: Con el proyecto. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con la afirmativa. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario. - - - - -

Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: - - - - -

PRIMERO. Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del

Ciudadano Quintanarroense promovido por la parte actora. - - - - -
SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática para que, en un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, resuelva lo que en Derecho proceda, y lo notifique de inmediato al actor, en términos de lo señalado en la parte final de la presente resolución. - - - - -
TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan, remítase el original del escrito de demanda y sus anexos a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, así como la documentación que se reciba con posterioridad relacionado con el presente asunto. - - - - -
CUARTO. Se ordena a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática que informe a este Tribunal sobre el cumplimiento que dé a la presente ejecutoria dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra. - - - - -
MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -
MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos a desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las veinte horas con quince minutos, del día en que se inicia. Señor Magistrado, Magistrada en funciones, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAGISTRADO

MARIA SALOME MEDINA MONTAÑO

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE